

- Así se destaca en un documento del CERMI a la consulta pública previa sobre el proyecto por el que se modifica la normativa legal y reglamentaria relativa a responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.
- Aquí puede acceder al documento de aportaciones completo:

<https://www.cermi.es/es/actualidad/novedades/aportaciones-del-cermi-la-consulta-p%C3%BAblica-previa-del-proyecto-por-el-que-se>

(13 de abril de 2022). – **El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI)** ha propuesto al Gobierno que se exija por Ley seguro obligatorio a patinetes y demás vehículos de movilidad personal, de modo que se contribuya a proteger mejor a los peatones vulnerables, entre ellos, a las personas con discapacidad y personas mayores.

Así consta en un documento de aportaciones que ha elaborado el CERMI a la consulta pública previa del proyecto por el que se modifica la normativa legal y reglamentaria relativa a responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.

En este sentido, el CERMI demanda del Ejecutivo que se regule la necesidad de seguro obligatorio para los denominados “vehículos de movilidad personal” y para “los ciclistas”. “También sería importante la existencia de seguro de responsabilidad civil para las bicicletas, pues estos vehículos participan crecientemente en la circulación y se debe garantizar que existan coberturas que posibiliten las indemnizaciones a las víctimas y los gastos sanitarios que se producen, lo cual, es también una garantía para los usuarios de dichos vehículos que, en caso de carecer de seguro, pueden ver afectados sus patrimonios personales” afirman desde CERMI.

El CERMI también considera relevante que se transponga la normativa europea sobre seguro de responsabilidad civil de automóviles que ha sido aprobada en la Directiva (UE) 2021/2118 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2021 “por la que se modifica la

Directiva 2009/103/CE relativa al seguro de la responsabilidad civil que resulta de la circulación de vehículos automóviles”. Y puntualizan que “sería especialmente relevante que la trasposición de esa Directiva se efectúe para que entre en vigor en España el 1 de enero de 2023”.

Al respecto, considera fundamental que se aproveche la trasposición de esa Directiva para modificar el Texto Refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, así como incorporar todas las conclusiones del informe razonado elaborado por la Comisión de Seguimiento del Sistema de valoración del daño corporal. “En dicho informe se incluyen mejoras que son muy importantes para la seguridad jurídica y para garantizar los derechos de las víctimas”, prosigue el texto.

En este documento, además, el CERMI ha valorado de forma positiva que se añada la modificación del Texto Refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros “para que se incluyan los cambios necesarios en las funciones de esa entidad pública, en relación con el seguro de automóviles”-

Ainhoa Bueno Suárez| Responsable de Prensa del CERMI

Teléfono 667 17 18 98 | prensa@cermi.es | www.cermi.es

